

SESIÓN Nº 47, CELEBRADA EL DÍA 7 DE NOVIEMBRE DE 2023

ASISTENTES:

Presidenta:

Dña. M^a Remedios Lajara Domínguez

Concejales:

Dña. Sara Ortuño Soriano

D. Ascensio Juan García

D. Pedro Lorenzo Pérez

Dña. M^a Isabel Pérez Millán

D. Daniel Jiménez Ortiz

D. Antonio Martínez Tormos

D. José Antonio Marín Sánchez

Interventora Acctal.:

Dña. M^a Dolores González Soriano

Secretario Acctal.:

D. Juan Carlos González Soriano.

En la Ciudad de Yecla, y su Casa Consistorial, a las veinte horas y cinco minutos del día siete de noviembre de dos mil veintitrés, se reúnen las personas al margen relacionadas, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local correspondiente a la presente semana (Expte. de sesión 839660W).

De conformidad con el orden del día previamente establecido por la Presidencia, la sesión se desarrolla de la siguiente forma.

1º.- ACTA SESIÓN ANTERIOR.-

Conocida por todos los asistentes el acta de la sesión celebrada el día 31 de octubre de 2023, se aprueba por unanimidad.

2º.- DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES PARA CONOCIMIENTO (EXPTE. (EXPTE. 839684D).-

Se da cuenta de las siguientes:

1. Escrito de la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad, de 2 de noviembre de 2023, notificando Orden de concesión y pago de las subvenciones destinadas a los Ayuntamientos y Mancomunidades de Servicios Sociales de la Región de Murcia, por el

procedimiento de concesión directa, para el desarrollo de actuaciones de apoyo a la familia e infancia.

2. Auto de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo de 10 de octubre de 2023, por el que se declara la inadmisión del recurso de casación para unificación de doctrina interpuesto por Dña..... contra la sentencia de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia de 12 de abril de 2022.

3º.- ASUNTOS ECONÓMICOS (EXPTES. 816423X, 794883E, 509033Q).-

1. Liquidación de obligaciones.

Se aprueban las siguientes:

- Construcciones J.J.Gómez Yecla, S.L.U.: Contrato Menor de Obras de “Reparación de superficie en el campo de fútbol nº2 del Complejo Polideportivo ‘Juan Palao’” (Expte. 816423X).....34.809,12 €
- Construcciones J.J.Gómez Yecla, S.L.U.: Contrato Menor de Obras de “Renovación de alcantarillado y agua potable en travesía calle Cerro” (Expte. 794883E).....37.485,80 €
- Véctoris, S.L.: Mantenimiento, limpieza y atención de las instalaciones deportivas municipales (C.SE. 2/21), octubre de 2023 (Expte. 509033Q)75.695,52 €

4º.- OBRAS Y URBANISMO (EXPTES. 725932P, 764381Q,789536D, 794619N, 794106A, 826759C, 820035N).-

1. Licencia urbanística a D..... (Expte. n.º 35/2023) (Expte. 725932P).

Visto el expediente incoado al efecto, en el que obran informes de los Servicios Técnicos Municipales y de Secretaría, y el correspondiente dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo y Servicios Públicos.

Y de conformidad con la propuesta del Negociado de Catastro y Obras de 3 de noviembre de 2023.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a D..... la oportuna licencia municipal urbanística para construcción de vivienda unifamiliar aislada, en emplazamiento en polígono 113 parcela 261, de conformidad con el proyecto básico y resto de la documentación obrante en el expediente nº 35/2023.

2. La presente licencia se concede al amparo de proyecto básico, por lo que, según lo previsto en el art. 6 del Código Técnico de la Edificación, aprobado por el Real Decreto 314/2006, de 17 marzo, sus titulares no quedan habilitados para el inicio de la ejecución de obras, siendo preciso a tal efecto la presentación de solicitud de autorización de inicio de obras acompañada del oportuno proyecto de ejecución.

3. La licencia queda condicionada al cumplimiento por el interesado de las condiciones generales de las licencias urbanísticas aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión de 20 de noviembre de 2018, y de las siguientes condiciones particulares:

- Para obtener la autorización de inicio de obras deberá presentar la siguiente documentación:
 - Proyecto de ejecución visado que desarrolle la construcción de vivienda unifamiliar aislada y justifique el cumplimiento de las condiciones señaladas, en su caso.
 - Justificante de haber presentado en la Confederación Hidrográfica del Segura declaración responsable en la que exprese claramente que conoce y asume el riesgo existente y las medidas de protección civil aplicables al caso, comprometiéndose a trasladar esa información a los posibles afectados, con independencia de las medidas complementarias que estime oportuno adoptar para su protección.
 - Certificado del Registro de la Propiedad en el que se acredite que existe anotación registral indicando que la construcción se encuentra en zona inundable.
- El proyecto de ejecución justificará el cumplimiento del art.3.2.84. del PGMOU vigente.
- Cumplir con los condicionantes de los artículos 3.2.60, 3.2.61, 3.2.62 y 3.2.71 de la Normativa Urbanística del PGMO. Incluir una fosa séptica con una capacidad suficiente y de material perfectamente impermeable.

- Para la primera ocupación del edificio el promotor deberá presentar los siguientes documentos:
 - Al objeto de justificar la habitabilidad de la vivienda, y en cumplimiento del apartado 2.1.1.1. del DB HS4, el interesado deberá acreditar que el agua que dará servicio a la instalación cumple lo establecido en el RD 140/2003 por el que se establecen criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano.
 - Autorización de vertido de la Confederación Hidrográfica correspondiente, de conformidad a lo dispuesto en el art.101 del RDL 1/2001 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas.
- El régimen de plazos, dadas las circunstancias específicas de la obra a realizar, será el siguiente:
 - 6 meses para iniciar la edificación.
 - 24 meses, desde su inicio, para la completa ejecución de las obras comprendidas en el correspondiente proyecto, salvo otorgamiento de prórroga justificada.

2. Licencia urbanística a Dña..... (Expte. nº 238/2023) (Expte. 764381Q).

Visto el expediente incoado al efecto, en el que obran informes de los Servicios Técnicos Municipales y de Secretaría y el correspondiente dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo y Servicios Públicos.

Y de conformidad con la propuesta del Negociado de Catastro y Obras de 3 de noviembre de 2023.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a Dña....., la oportuna licencia municipal urbanística para la construcción de vivienda unifamiliar aislada, en emplazamiento paraje “Barranco del Polio” (polígono 110, parcela 168), de conformidad con el proyecto básico y de ejecución y resto de la documentación obrante en el expediente nº 238/2023.

2. La licencia queda condicionada al cumplimiento por la interesada de las condiciones generales de las licencias urbanísticas aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión de 20 de noviembre de 2018, y de las siguientes condiciones particulares:

- Aportación de escritura registrada de la agrupación de predios que constituyen una unidad funcional, pues se ha incorporado Copia Simple de la escritura y Asiento de presentación en el Registro de la Propiedad
- El régimen de plazos, dadas las circunstancias específicas de la obra a realizar, será el siguiente:
 - 6 meses para iniciar la edificación.
 - 24 meses, desde su inicio, para la completa ejecución de las obras comprendidas en el correspondiente proyecto, salvo otorgamiento de prórroga justificada

3. Licencia urbanística a Dña..... (Expte. nº 402/2023) (Expte. 789536D)

Visto el expediente incoado al efecto, en el que obran informes de los Servicios Técnicos Municipales y de Secretaría, y el correspondiente dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo y Servicios Públicos.

Y de conformidad con la propuesta del Negociado de Catastro y Obras de 3 de noviembre de 2023.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a Dña..... la oportuna licencia municipal urbanística para construcción de vivienda unifamiliar aislada, en emplazamiento paraje “El Ardal” (polígono 81 parcela 60), de conformidad con el proyecto básico y resto de la documentación obrante en el expediente n.º 402/2023.

2. La presente licencia se concede al amparo de proyecto básico, por lo que, según lo previsto en el art. 6 del Código Técnico de la Edificación, aprobado por el Real Decreto 314/2006, de 17 marzo, sus titulares no quedan habilitados para el inicio de la ejecución de obras, siendo preciso a tal efecto la presentación de solicitud de autorización de inicio de obras acompañada del oportuno proyecto de ejecución.

3. La licencia queda condicionada al cumplimiento por la interesada de las condiciones generales de las licencias urbanísticas aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión de 20 de noviembre de 2018 y de las siguientes condiciones particulares:

- Para obtener la autorización de inicio de obras deberá presentar la siguiente

documentación:

- Proyecto de ejecución visado por el Colegio correspondiente con la documentación que establece el Anejo I de la Parte I del CTE.
- Estudio de Seguridad y Salud, según establece el artículo 4 del R.D. 1627/1997 de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las Obras de Construcción.
- Certificado de Eficiencia Energética del proyecto, según establece el art.6.2 del R.D. 47/ 2007 de 19 de enero por el que se aprueba el Procedimiento básico para la certificación energética de edificios de nueva construcción.
- Cumplir con los condicionantes de los artículos 3.2.60, 3.2.61, 3.2.62 y 3.2.71 de la Normativa Urbanística del PGMO. Incluir una fosa séptica con una capacidad suficiente y de material perfectamente impermeable.
- Cumplir igualmente con la normativa sectorial aplicable, en referencia a vertidos y entre otros con la Normativa de los Planes Hidrológicos Segura y Júcar (22-27_ BOE 10/02/2023), según la demarcación hidrográfica en la que se ubique la vivienda.
- Respecto a las condiciones exigibles a los depósitos destinados a abastecimiento de agua y aljibes, deberá cumplirse con lo establecido en la Ordenanza General de Sanidad e Higiene (BORM 231 jueves 6 de octubre de 2005) y Normativa Sanitaria que le sea de aplicación.
- Con relación al suministro de agua, en su caso, se estará a lo indicado en las determinaciones que se establecen en el artículo 6 de la Ley 6/2006 de 21 de julio, sobre incremento de las medidas de ahorro y conservación en el consumo de agua en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia u otras determinaciones que puedan establecerse en los Planes Hidrológicos (15-21_ BOE n.º 16, de 19/01/2016) ó en el Plan Especial de Sequía de la Demarcación Hidrográfica del Segura actualmente en revisión (BOE n.º 311, de 26/12/2018).
- El régimen de plazos, dadas las circunstancias específicas de la obra a realizar, será el siguiente:
 - 6 meses para iniciar la edificación.

- 24 meses, desde su inicio, para la completa ejecución de las obras comprendidas en el correspondiente proyecto, salvo otorgamiento de prórroga justificada.

4. Licencia urbanística a Dña..... (Expte. nº 419/2023) (Expte. 794619N).

Visto el expediente incoado al efecto, en el que obran informes de los Servicios Técnicos Municipales y de Secretaría y el correspondiente dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo y Servicios Públicos.

Y de conformidad con la propuesta del Negociado de Catastro y Obras de 3 de noviembre de 2023.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a Dña....., la oportuna licencia municipal urbanística para la construcción de vivienda unifamiliar aislada, anexo y piscina, en emplazamiento paraje “Pujola” (polígono 112, parcela 217), de conformidad con el proyecto básico y de ejecución y resto de la documentación obrante en el expediente nº 419/2023.

2. La licencia queda condicionada al cumplimiento por la interesada de las condiciones generales de las licencias urbanísticas aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión de 20 de noviembre de 2018, y de las siguientes condiciones particulares:

- Cumplir con la normativa sectorial aplicable, en referencia a vertidos y entre otros con la Normativa de los Planes Hidrológicos Segura y Júcar (22-27_ BOE 10/02/2023), según la demarcación hidrográfica en la que se ubique.
- Respecto a las condiciones exigibles a los depósitos destinados a abastecimiento de agua y aljibes, deberá cumplirse con lo establecido en la Ordenanza General de Sanidad e Higiene (BORM 231 jueves 6 de octubre de 2005) y Normativa Sanitaria que le sea de aplicación.
- Con relación al suministro de agua, en su caso para piscina, se estará a lo indicado en las determinaciones que se establecen en el artículo 6 de la Ley 6/2006 de 21 de julio, sobre incremento de las medidas de ahorro y conservación en el consumo de agua en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia u otras determinaciones que puedan establecerse en los Planes Hidrológicos (15-21_ BOE n.º 16, de 19/01/2016) ó en el Plan Especial de Sequía de la Demarcación Hidrográfica del Segura actualmente en

revisión (BOE n.º 311, de 26/12/2018)

- El régimen de plazos, dadas las circunstancias específicas de la obra a realizar, será el siguiente:
 - 6 meses para iniciar la edificación.
 - 24 meses, desde su inicio, para la completa ejecución de las obras comprendidas en el correspondiente proyecto, salvo otorgamiento de prórroga justificada.

5. Licencia urbanística a Comunidad de Regantes Hoya del Mollidar-El Portichuelo (Expte. nº 437/2023) (Expte. 794106A).

Visto el expediente incoado al efecto, en el que obran informes de los Servicios Técnicos Municipales y de Secretaría y el correspondiente dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo y Servicios Públicos.

Y de conformidad con la propuesta del Negociado de Catastro y Obras de 3 de noviembre de 2023.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a Comunidad de Regantes Hoya del Mollidar-El Portichuelo la oportuna licencia municipal urbanística para la redotación de la C.R. Hoya del Mollidar-El Portichuelo con agua regenerada procedente de la EDAR de Yecla Fase III en paraje “Carrascalejo”, paraje “Los Arenales” y paraje “La Hoya” del T.M. Yecla, de conformidad con el proyecto básico y de ejecución y resto de la documentación obrante en el expediente nº 437/2023.

2. La licencia queda condicionada al cumplimiento por la entidad de las condiciones generales de las licencias urbanísticas aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión de 20 de noviembre de 2018 y de las siguientes condiciones particulares:

- Depósito de fianza por importe de 1.820,00 euros, en concepto de garantía por daños que pudieran producirse en los caminos de titularidad municipal por el tránsito de vehículos de más de 16 tn a consecuencia de la ejecución de las obras.
- El régimen de plazos, dadas las circunstancias específicas de la obra a realizar, será el siguiente:
 - 6 meses para iniciar la edificación.

- 12 meses, desde su inicio, para la completa ejecución de las obras comprendidas en el correspondiente proyecto, salvo otorgamiento de prórroga justificada

6. Licencia urbanística a Dña..... (Expte. nº 628/2023) (Expte. 826759C).

Visto el expediente incoado al efecto, en el que obran informes de los Servicios Técnicos Municipales y de Secretaría y el correspondiente dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo y Servicios Públicos.

Y de conformidad con la propuesta del Negociado de Catastro y Obras de 3 de noviembre de 2023.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a Dña....., la oportuna licencia municipal urbanística para la reforma en vivienda para modificación de balcón y salón-comedor, en emplazamiento calle Maestro Mora, n.º 14 2º planta, de conformidad con el proyecto básico y de ejecución y resto de la documentación obrante en el expediente nº 628/2023.

2. La licencia queda condicionada al cumplimiento por la interesada de las condiciones generales de las licencias urbanísticas aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión de 20 de noviembre de 2018 y de las siguientes condiciones particulares:

- El régimen de plazos, dadas las circunstancias específicas de la obra a realizar, será el siguiente:

- 6 meses para iniciar la edificación.

- 24 meses, desde su inicio, para la completa ejecución de las obras comprendidas en el correspondiente proyecto, salvo otorgamiento de prórroga justificada

7. Licencia urbanística a Red de riego paraje El Pozuelo, C.B. (Expte. nº 657/2023) (Expte. 820035N).

Visto el expediente incoado al efecto, en el que obran informes de los Servicios Técnicos Municipales y de Secretaría y el correspondiente dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo y Servicios Públicos.

Y de conformidad con la propuesta del Negociado de Catastro y Obras de 3 de noviembre de 2023.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a Red de riego paraje El Pozuelo, C.B., la oportuna licencia municipal urbanística para la reforma y reparación de embalse de 26.000 m³, en emplazamiento paraje “El Pozuelo” (polígono 9, parcela 153), de conformidad con el proyecto básico y de ejecución y resto de la documentación obrante en el expediente nº 437/2023.

2. La licencia queda condicionada al cumplimiento por la asociación de las condiciones generales de las licencias urbanísticas aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión de 20 de noviembre de 2018, y de las siguientes condiciones particulares:

- Depósito de fianza por importe de 1.530,00 euros, en concepto de garantía por daños que pudieran producirse en los caminos de titularidad municipal por el tránsito de vehículos de más de 16 tn a consecuencia de la ejecución de las obras.
- El régimen de plazos, dadas las circunstancias específicas de la obra a realizar, será el siguiente:
 - 6 meses para iniciar la edificación.
 - 12 meses, desde su inicio, para la completa ejecución de las obras comprendidas en el correspondiente proyecto, salvo otorgamiento de prórroga justificada

5º.- CUESTIONES DE PERSONAL (EXPTES. 696102J, 841306F, 839773C).-

1. Procedimiento selectivo para la provisión, como funcionarios/as de carrera, por promoción interna, a través del sistema de concurso-oposición, de dos (2) plazas de Administrativo/a, Ofertas de Empleo Público 2018 (Adicional) y 2019 (Expte. 696102J).

A la vista de cuanta documentación obra en el expediente 696102J.

Habiéndose publicado en el BORM núm. 208, de 8 de septiembre de 2023, anuncio conteniendo, en su integridad, las Bases Específicas reguladoras del procedimiento selectivo convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Yecla para la provisión como funcionarios/as de carrera, por promoción interna, a través del sistema de concurso-oposición, de dos (2) plazas de Administrativo/a, vacantes en la plantilla de personal funcionario, pertenecientes a las Ofertas de Empleo Público de 2018 (Adicional) y 2019, con la siguiente clasificación y denominación:

- Grupo C, Subgrupo C1.

- Escala: Administración General.
- Subescala: Administrativa.
- Denominación: Administrativo/a.

Siendo los puestos de destino a cubrir, una vez finalizado el procedimiento selectivo, dos de entre los tres que a continuación se relacionan:

- Jefe de Negociado de Caja y Bancos.
- Jefe de Negociado de Gestión Económica y Contabilidad.
- Jefe de Negociado de Gestión Tributaria.

Habiéndose publicado en el BOE Núm. 230, de 26 de septiembre de 2023, el anuncio de la convocatoria de dicho procedimiento selectivo.

Finalizado el pasado 16 de octubre de 2023 el plazo de presentación de instancias por los/as aspirantes.

Y conforme a lo dispuesto en la Base Sexta de las Bases Generales reguladoras de los procesos selectivos convocados por el Excmo. Ayuntamiento de Yecla para la selección de su personal funcionario de carrera y de su personal laboral fijo, publicadas en el B.O.R.M. número 65, de 21 de marzo de 2011.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar provisionalmente la siguiente lista de aspirantes admitidos/as en el procedimiento selectivo de referencia, la cual, completa y debidamente certificada, será publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, en el Tablón de Anuncios Electrónico (Sede Electrónica Ayuntamiento Yecla), y en la página web municipal, www.yecla.es:

ASPIRANTES
.....
.....
.....

2. Nombrar a los/as siguientes componentes del Órgano de Selección:

Presidente:

Titular: D. Juan Carlos González Soriano. Suplente: Dña. María Belén Estévez Serrano.

Vocales:

Titular: D. Antonio Luis Olmos Gálvez. Suplente: D. José Antonio Vicente Ortega.

Titular: D. Juan Carlos Navarro González. Suplente: Dña. Concepción Ibáñez Beneito.

Titular: Dña. María Dolores González Soriano. Suplente: Dña. Nuria Matilde Gil Campos.

Titular: Dña. Joaquina Galindo Manzanares. Suplente: Dña. María del Mar López Santa.

Secretario:

Titular: D. Juan Antonio Díaz Martínez. Suplente: Dña. Victoria F. Cantó Palao.

3. La pertenencia de los/as miembros antes citados al Órgano de Selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

4. La valoración de los méritos presentados por los/as aspirantes tendrá lugar el día 11 de Enero de 2024, en el edificio de la Casa Consistorial, sito en Plaza Mayor, s/n, de Yecla, a partir de las 08,00 horas.

5. El Primer Ejercicio de la Fase de Oposición (Cuestionario Tipo-Test), obligatorio y eliminatorio, tendrá lugar el día 11 de Enero de 2024, quedando convocados los/as aspirantes, para su realización, a las 12,00 horas de dicho día, en el edificio de la Casa Consistorial, sito en Plaza Mayor, s/n, de Yecla.

6. Los anteriores acuerdos habrán de publicarse en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, en el Tablón de Anuncios Electrónico (Sede Electrónica Ayuntamiento Yecla), y en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, www.yecla.es, concediéndose a los/as interesados/as un plazo de diez días hábiles, contados a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que los/as aspirantes excluidos/as expresamente, así como los/as que no figuren en la relación de admitidos/as ni en la de excluidos/as, puedan subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa. Quienes dentro de dicho plazo no subsanen los defectos, justificando su derecho a ser admitidos/as, serán definitivamente excluidos/as del proceso selectivo. Asimismo, aquellos/as aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán ponerlo de manifiesto en el plazo señalado.

De no existir reclamaciones, los mencionados acuerdos se considerarán elevados automáticamente a definitivos, sin necesidad de nueva publicación.

7. Los sucesivos anuncios relacionados con la tramitación de las pruebas selectivas se publicarán exclusivamente en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, en el Tablón de Anuncios Electrónico (Sede Electrónica Ayuntamiento Yecla), y en la página web del Excmo.

Ayuntamiento de Yecla, www.yecla.es.

2. Orden de servicio a personal del Servicio Municipal de Deportes para asistencia a “Jornada Técnica de Gestión del Deporte” (Expte. 841306F).

A la vista de la propuesta del Concejal delegado de Deportes de 6 de noviembre de 2023.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Ordenar al personal del Servicio Municipal de Deportes la asistencia, junto con el Concejal delegado de Deportes D. Antonio Martínez Tormos, a la Jornada Técnica de Gestión del Deporte que, organizada por el Ayuntamiento de Lorca, la Federación de Asociaciones del Deportes de España y la Asociación de Gestores Deportivos de la Región de Murcia, tendrá lugar en la ciudad de Lorca, el próximo 9 de noviembre, de 9:00 a 17:30 horas:

- D..... (Director Servicio Municipal de Deportes).
- D..... (Coordinador Deportivo).

2. Autorizar a los interesados a realizar el desplazamiento con el vehículo del servicio (o en caso de no ser posible, mediante uso de vehículo particular), con asunción en todo caso por el Ayuntamiento de los gastos de desplazamiento y manutención.

3. Orden de servicio a personal de la Agencia de Desarrollo Local (Expte. 839773C)

A la vista de la propuesta la Directora de la Agencia de Desarrollo Local de 31 de octubre de 2023, que cuenta con el visto bueno de la Concejala delegada de Turismo, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Ordenar al personal de la Agencia de Desarrollo Local que seguidamente se relaciona la realización online del curso sobre “Funcionamiento y Operación de la Plataforma Smartregión”, que. organizado por la Escuela de Formación e Innovación de la Administración Pública de la Región de Murcia, se impartirá los días 20, 22, 27 y 29 de noviembre, 4, 11 y 13 de diciembre de 2013, en horario de mañana.

6º.- EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN (EXPTES. 836872Y, 839179C).-

1. Prórroga 1ª del Contrato de Servicios para la Organización y Desarrollo de Actividad Docente de la Universidad Popular, curso 2022/23 (Expte. C.SE 9/22) (Expte. 836872Y)

Resultando que el próximo día 9 de enero de 2024, finalizan los contratos de “Servicios para la Organización y Desarrollo de Actividad Docente de la Universidad Popular.

Curso 2022/23” (Expte. C.SE. 9/22) que este Ayuntamiento tiene suscritos con Epsilon Servicios Educativos, S.L., para los lotes 1, 2, 3 y 4, y con D.....para el Lote 5.

Vistos los informes emitidos, con fecha 25 de octubre de 2023, por la Directora de la Universidad Popular, Dña....., favorable a las prórrogas de los contratos de referencia.

Y de conformidad con lo establecido en la Cláusula Octava del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares reguladoras de la contratación, relativas a la posibilidad de prórroga del contrato

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Prorrogar por un año, con efectos del 9 de enero de 2024, hasta el 8 de enero de 2025 (primera de las prórrogas posibles), los contratos administrativos suscritos con Epsilon Servicios Educativos, S.L., para los lotes 1, 2, 3 y 4, y con D..... para el Lote 5, del Contrato de “Servicios para la Organización y Desarrollo de Actividad Docente de la Universidad Popular. Curso 2022/23”

2. Contrato de Suministro e Instalación de “Infraestructura necesaria para Fiestas de Reyes Magos 2024” (C.SU.7/23) (Expte. 839179C).

A la vista de cuanta documentación integra el expediente de referencia, y en particular la Memoria Justificativa del Contrato y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, redactados por la Programadora de Festejos Municipal, Dña. Nuria Yago Candela, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y los informes emitidos por los Servicios de Intervención y de Secretaría.

Al amparo de lo dispuesto en la normativa reguladora de la contratación de las Administraciones Públicas.

Y de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el expediente de contratación de Suministro e Instalación de “Infraestructura necesaria para Fiestas de Reyes Magos 2024” (C.SU.7/23) y abrir el correspondiente Procedimiento Abierto Simplificado Abreviado, con un valor estimado del contrato de 32.000,00 euros, y los siguientes precios totales de licitación (IVA incluido) para los siguientes lotes del contrato:

- Lote 1. Alquiler, montaje y desmontaje de jaimas para Emisarios Reales y Reyes

Magos : 18.271,00 €

- Lote 2. Alquiler de carrozas para la Cabalgata de Reyes 2024: 25.531,00 €

2. De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se aprueba la tramitación anticipada del contrato, cuya ejecución material comenzará en el ejercicio siguiente, por lo que la adjudicación queda sometida a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato correspondiente.

3. Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, redactado por la Programadora de Festejos, Dña. Nuria Yago Candela, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la adjudicación y contratación del suministro de referencia.

4. Proceder a la publicación del anuncio en el Perfil del Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

7º.- ACTIVIDADES, INSTALACIONES Y SEÑALIZACIONES EN LA VÍA PÚBLICA (EXPTES. 838606F, 838593N).-

1. Autorización a la Cruz Roja Española para la instalación de puesto en la Plaza San Cayetano con calle San José, para realización de actividad conmemorativa del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer (Expte. 838606F).

Accediendo a lo solicitado en escrito registrado de entrada el día 18 de octubre de 2023.

Y de conformidad con el informe emitido al respecto por la Policía Local con fecha 31 de octubre de 2023.

La Junta de Gobierno Local concede

1. Conceder autorización a Cruz Roja Española para la instalación de un puesto de información (consistente en una carpa, mesa y sillas) en la Plaza San Cayetano con calle San José, el día 25 de noviembre de 2023, para realización de actividad conmemorativa del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer.

2. El desarrollo de la actividad se llevará a cabo de conformidad con las indicaciones contenidas en el referido informe de la Policía Local, el cual será remitido a los interesados junto con la notificación del presente acuerdo

2. Solicitud de la Asociación de Amigos de la Música de Yecla sobre autorización para desfile de recogida de los nuevos músicos (Expte. 838593N).

Accediendo a lo solicitado en escrito registrado de entrada con fecha 27 de octubre de 2023, y de conformidad con lo informado por la Policía Local el día 3 de noviembre de 2023, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a la Asociación de Amigos de la Música de Yecla autorización para celebrar los actos de desfile de recogida de los nuevos músicos el día 11 de noviembre de 2023, en los términos y condiciones expresados en el informe de la Policía Local, copia del cual será remitida a los interesados junto con la notificación del presente acuerdo.

2. El presente acuerdo se adopta sin perjuicio de cuantas otras autorizaciones o comunicaciones deba realizar la entidad organizadora de los actos a las demás organismos competentes.

8º.- SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN DE UTILIZACIÓN DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES (EXPTES. 719743T, 840139K, 837909N, 840671Z).-

1. Solicitud de uso del Salón de Sesiones de la 3ª planta de la Casa Consistorial para celebración de boda, el día 21 de diciembre de 2023 (Expte. 719743T).

Vista la solicitud presentada por Dña..... y D..... (R.E. nº 17718, de 30/10/23).

Y de conformidad con el informe-propuesta emitido por la Responsable de Cultura y Mantenimiento, de 30 de octubre de 2023.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Autorizar el uso del Salón de Sesiones de la 3ª planta, el día 21 de diciembre de 2023, a las 12:00 horas, a Dña..... y D....., para la celebración de matrimonio civil.

2. En caso de que la actividad generase algún tipo de derecho de autor, todos los trámites con la Sociedad General de Autores, tales como alta de la actuación y pagos de los derechos de autor, corresponderán a la entidad solicitante, quedando exento el Ayuntamiento de Yecla.

2. Solicitud de uso del Salón de Sesiones de la 3ª planta de la Casa Consistorial para celebración de boda, el día 9 de marzo de 2024 (Expte. 840139K).

Vista la solicitud presentada por Dña..... y D..... (R.E. nº 17908, de 2/11/23).

Y de conformidad con el informe-propuesta emitido por la Responsable de Cultura y Mantenimiento, de 2 de noviembre de 2023.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Autorizar el uso del Salón de Sesiones de la 3ª planta, el día 9 de marzo de 2023, a las 12:00 horas, a Dña..... y D....., para la celebración de matrimonio civil.

2. En caso de que la actividad generase algún tipo de derecho de autor, todos los trámites con la Sociedad General de Autores, tales como alta de la actuación y pagos de los derechos de autor, corresponderán a la entidad solicitante, quedando exento el Ayuntamiento de Yecla.

3. Solicitud de CEIP Giner de los Ríos sobre autorización de utilización del salón de actos del Edificio Bioclimático para actividad escolar con el alumnado del centro (Expte. 837909N).

Accediendo a lo solicitado en escrito registrado de entrada el día 25 de octubre de 2023, y visto el informe emitido al respecto por el Servicio de Juventud con fecha 3 de noviembre de 2023.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Conceder a CEIP Giner de los Ríos autorización de uso del salón de actos del Edificio Bioclimático el día 5 de diciembre de 2023, para realización de actividad escolar con el alumnado del centro en horario a partir de las 9:30 horas.

4. Solicitud de Club Ciclista Yecla sobre autorización de utilización del salón de actos del Edificio Bioclimático para realización de la asamblea anual de socios (Expte. 840671Z).

Accediendo a lo solicitado en escrito registrado de entrada el día 31 de octubre de 2023, y visto el informe emitido al respecto por el Servicio de Juventud con fecha 3 de noviembre de 2023.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Conceder a Club Ciclista Yecla autorización de uso del salón de actos del Edificio Bioclimático el día 27 de noviembre de 2023, para realización de la asamblea anual de socios a partir de las 19:15 horas.

9º.- VIIª CAMPAÑA DE DINAMIZACIÓN DE LOS MERCADOS MUNICIPALES-NAVIDAD 2023 (EXPTE. 839801Q).-

Vista cuanta documentación obra en los expedientes 839801Q y 833671C.

Siendo los objetivos de la Campaña de referencia los siguientes:

1. Sensibilizar a la población sobre la importancia que tiene realizar las compras de productos de primera necesidad en los mercados de la ciudad de Yecla (Mercado Central y Mercado de San Cayetano), en los que se comercializan productos de proximidad, dado que el beneficio y enriquecimiento repercutirá tanto en los productores, como en los comerciantes y clientes. Por una parte, se favorece a los productores de la localidad, suministradores habituales de estos comercios; por otra, los comerciantes podrán ver incrementadas sus ventas, lo que conllevará un beneficio económico para la ciudad, al aumentar las tasas de empleo, consumo e inversión en otros sectores; finalmente, los clientes podrán adquirir productos frescos y de temporada, recibiendo una atención personalizada y adecuada a sus necesidades, garantizándoles gran calidad y confianza en el servicio que reciben.

2. Promocionar la actividad comercial en Yecla durante unas fechas tan entrañables como las fiestas de Navidad.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la organización, por la Concejalía de Comercio, Consumo y Hostelería, de la “VIIª Campaña de Dinamización de los Mercados municipales-Navidad 2023”, que se extenderá desde el 4 al 30 de diciembre de 2023.

2. Aprobar el presupuesto de gastos de la actividad, por importe de 3.610,21 €, IVA incluido (part. presup. 2023-431-22699).

3. Aprobar las Bases reguladoras de la citada iniciativa municipal.

4. Dar publicidad a la “VIIª Campaña de Dinamización de los Mercados municipales-Navidad 2023”, y a las Bases reguladoras de la misma, mediante inserción de los correspondientes anuncios en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, en el Tablón Electrónico Municipal, página web del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, www.yecla.es, y en los medios de comunicación locales.

10º.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y BASES DE LA “IXª MUESTRA DE DECORACIÓN NAVIDEÑA DEL COMERCIO LOCAL(2023) (EXPTE. 839800P).-

Vista cuanta documentación obra en los expedientes 839800P y 833688A.

Siendo el objetivo fundamental de la Muestra de referencia el impulso de la actividad comercial en Yecla durante las fiestas navideñas.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la convocatoria y Bases de la “IXª Muestra de Decoración Navideña del Comercio Local (2023)”, con un presupuesto de organización de la actividad por importe total de 2.200,00 € (RC nº 16035/2023, part. presup. 2023-431-2269996).

2. Los comercios interesados en participar en la Muestra deberán presentar la correspondiente Hoja de Inscripción, conforme al modelo adjunto como Anexo a las Bases reguladoras, durante el periodo comprendido desde el 27 de noviembre al 15 de diciembre de 2023, antes de las 14,00 horas, en el Registro General de Entrada de Documentos del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

3. Dar la debida difusión a las Bases de referencia mediante inserción de los correspondientes anuncios en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, Tablón Electrónico Municipal, cartelería en lugares de pública concurrencia, página web municipal (www.yecla.es), y en los medios de comunicación locales.

11º.- CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN EL ÁMBITO DE LOS PROGRAMAS DE FOMENTO DE COMERCIO LOCAL, EJERCICIO 2023 (EXPTE. 839115N).-

Vista cuanta documentación obra en el expediente 839115N.

De conformidad con el informe-propuesta suscrito por la Directora de la Agencia de Desarrollo Local, de fecha 2 de noviembre de 2023.

Y conforme al dictamen de la Comisión Informativa de Comercio, Consumo y Hostelería.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones, en el ámbito de los programas de Fomento del Comercio Local, Ejercicio 2023, para subvencionar la ejecución de los programas o proyectos generales o la realización de las actividades o actuaciones concretas y específicas previstas en el objeto de la convocatoria, siempre que tengan una

incidencia, trascendencia o repercusión social. Requisitos:

– Objeto de la convocatoria: Programas/proyectos o actividades/actuaciones relacionados en el apartado 1.1 del art. 1 de las Bases reguladoras.

– Beneficiarios: Asociaciones y/o federaciones de comerciantes locales, sin ánimo de lucro, legalmente constituidas y con personalidad jurídica propia con anterioridad a la fecha de aprobación de la convocatoria, que reúnan los requisitos previstos en el art. 5 de las Bases reguladoras.

– Destino de las subvenciones: Financiación de gastos de naturaleza corriente.

– Importe a subvencionar: Máximo de 12.000,00 €. Aplicación presupuestaria: 2023-431-48901 (RC 16327/2023).

– Plazo de presentación de solicitudes: 10 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el B.O.R.M.

– Bases reguladoras de la convocatoria: Publicadas en el B.O.R.M. núm. 252, de 31 de octubre de 2018.

– Lugar donde pueden obtenerse las Bases de la convocatoria: Agencia de Desarrollo Local, Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, y página web municipal www.yecla.es (Inicio/Área jurídica y económica/Becas, subvenciones y ayudas/Subvenciones y ayudas área de comercio).

– Lugar de presentación de solicitudes: Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, o en cualquiera de las formas previstas en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

– Resto de condiciones de la convocatoria: Las previstas en las Bases reguladoras.

2. Dar publicidad al procedimiento de concurrencia competitiva mediante inserción de los correspondientes anuncios en el B.O.R.M. y en la página web municipal, www.yecla.es.

12º.- SOLICITUD DE DÑA..... RECONOCIMIENTO DE LA CONDICIÓN DE RESIDENTE EN LA ZONA AZUL (EXPTE. 839271E).-

Visto el escrito presentado con fecha 13 de octubre de 2023 por Dña....., por el que solicita el reconocimiento de la condición de residente en zona azul

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local con fecha 3 de noviembre de 2023, indicativo de que no procede acceder a la solicitud de la interesada, por cuanto el

domicilio de la interesada no se encuentra incluido en zona azul.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad denegar por las razones expuestas, la solicitud de la Sra....., sobre reconocimiento de la condición de residente en zona azul.

13º.- CUESTIONES URGENTES, INFORMES, RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Cuestiones urgentes.

Previa declaración de la urgencia de los asuntos por unanimidad, se tratan los siguientes:

1. Liquidación de obligaciones.

Se aprueba la siguiente:

- Tecon Soluciones Informáticas, S.L.: WatchGuard EPDR. 1 year-251 to

500 Licenses (Expte. 822881Q).....6.370,65 €

2. Licencia urbanística a Dña..... (Expte. nº 699/2022) (Expte. 694995X).

Visto el expediente incoado al efecto, en el que obran informes de los Servicios Técnicos Municipales y de Secretaría y el correspondiente dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo y Servicios Públicos.

Y de conformidad con la propuesta del Negociado de Catastro y Obras, de 7 de noviembre de 2023.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

2.1. Conceder a Dña....., la oportuna licencia municipal urbanística para la ejecución de forjado para altillo en nave sin uso específico, con emplazamiento paraje “El Pulpillo” (polígono 13, parcela 98), de conformidad con el proyecto básico y de ejecución y resto de la documentación obrante en el expediente nº 699/2022.

2.2. La licencia queda condicionada al cumplimiento por la interesada de las condiciones generales de las licencias urbanísticas aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión de 20 de noviembre de 2018 y de las siguientes condiciones particulares:

- Finalizadas las obras se deberá realizar la correspondiente declaración catastral. De acuerdo con el artículo 28 en su apartado 2 del R.D. 417/2006 de 7 de abril, el plazo de

presentación de dicha declaración a que se refiere en el texto refundido de Ley del Catastro Inmobiliario en su artículo 13 será de dos meses contados desde el día siguiente al del hecho, acto o negocio objeto de la declaración, a cuyo efecto atenderá a la fecha de terminación de las obras según certificado de finalización de las obras a ejecutar.

- El régimen de plazos, dadas las circunstancias específicas de la obra a realizar, será el siguiente:
 - 6 meses para iniciar la edificación.
 - 12 meses, desde su inicio, para la completa ejecución de las obras comprendidas en el correspondiente proyecto, salvo otorgamiento de prórroga justificada

3. Nombramiento del órgano de selección del sistema de la Carrera Profesional Horizontal del Excmo. Ayuntamiento de Yecla (Expte. 834594J).

Vista cuanta documentación obra en el expediente 834594J.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 3 del Documento sobre el Sistema de la Carrera Profesional Horizontal del Personal Funcionario y Laboral al servicio del Excmo. Ayuntamiento de Yecla (BORM Núm. 140, de 20/06/2019), según el cual al principio de cada mandato electoral la Junta de Gobierno Local nombrará al órgano municipal competente en la materia de referencia, que se denominará Órgano de Selección del Sistema de la Carrera Profesional Horizontal, con la composición indicada en el apartado 3.1, debiendo ser designados los empleados municipales (funcionarios de carrera o personal laboral fijo) que hayan de ostentar la condición de vocales de dicho Órgano mediante sorteo entre los distintos Grupos de clasificación profesional del personal funcionario y laboral (apartado 3.2).

Y realizado en este momento el sorteo de los tres vocales (titular y suplente) entre los empleados municipales pertenecientes a los Grupos A-2 o equivalente clasificación del personal laboral, C-1 o equivalente clasificación del personal laboral, y C-2 o equivalente clasificación del personal laboral o a las Agrupaciones profesionales sin requisito de titulación.

La Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

3.1. Nombrar al nuevo órgano municipal competente en materia de procedimiento y gestión del Sistema de la Carrera Profesional Horizontal del Excmo. Ayuntamiento de Yecla,

denominado Órgano de Selección del Sistema de la Carrera Profesional Horizontal, una vez realizado, por este órgano de gobierno municipal, el sorteo a que hace referencia el art. 3, apartado 3.2, del Documento sobre el Sistema de la Carrera Profesional Horizontal del Personal Funcionario y Laboral al servicio del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, siendo la composición resultante la siguiente:

Presidente/a

– Titular: D. Juan Carlos González Soriano (Secretario de la Corporación). Suplente: Dña. María Dolores González Soriano (Interventora Municipal).

Vocales

– Titular: Dña. Laura Díaz Escudero (empleada municipal Grupo A-2 o equivalente laboral). Suplente: D. Alfonso Yagüe García (empleado municipal Grupo A-2 o equivalente laboral).

– Titular: D. Antonio Puche Bañón (empleado municipal Grupo C-1 o equivalente laboral). Suplente: Dña. María Ester Marín Tolosa (empleada municipal Grupo C-1 o equivalente laboral).

– Titular: Dña. Flor Piedad Pucha Suquisupa (empleada municipal Grupo C-2 o equivalente laboral o perteneciente a las Agrupaciones profesionales sin requisito de titulación). Suplente: D. Miguel Ángel Yagüe Martínez (empleado municipal Grupo C-2 o equivalente laboral o perteneciente a las Agrupaciones profesionales sin requisito de titulación).

Vocal-Secretario

– Titular: D. Juan Antonio Díaz Martínez (TAG Adjunto Jefe de Servicio de Patrimonio y Personal). Suplente: D. Juan Carlos Navarro González (TAG Jefe de Sección de Urbanismo y Contratación).

3.2. El referido Órgano de Selección ejercerá sus atribuciones, y participará en tal condición, en el Concurso Anual 2022 para la adquisición, por los empleados municipales, de un grado personal superior en un nivel al consolidado, sistema de la Carrera Profesional Horizontal del personal funcionario y laboral (Expdte. 704685E), así como en los sucesivos concursos que, con carácter anual, sean convocados para la adquisición, por los empleados municipales que cumplan las condiciones objetivas de participación, de un grado personal superior en un nivel al del grado personal consolidado, hasta la adopción de nuevo acuerdo al principio del siguiente mandato electoral (arts. 3 y 4 del Documento sobre el Sistema de la

Carrera Profesional Horizontal).

4. Nombramiento de funcionario interino, Administrativo de Administración General, Jefe del Negociado de Gestión Tributaria (Expte. 834893Z).

A la vista del acuerdo adoptado en sesión de 24 de octubre de 2023, por el que se aprobó el nombramiento interino como Administrativo de Administración General para el desempeño del puesto de Jefe del Negociado de Gestión Tributaria, hasta que la plaza se cubriera en propiedad (o en su caso se amortice), por un plazo máximo de tres años, a favor del interesado que corresponda de la Bolsa de Empleo de Administrativos aprobada en sesión de 5 de noviembre de 2019.

Resultando que con fecha 7 de noviembre de 2023 el Negociado de Personal ha emitido informe en el que indica que no es posible llevar a cabo el mencionado nombramiento interino, debido a que han renunciado al mismo todos los integrantes de la Bolsa de Empleo.

Y considerando lo dispuesto en el artículo 30 del Decreto-ley 5/2022, de 20 de octubre, de dinamización de inversiones empresariales, libertad de mercado y eficiencia pública.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

4.1. Solicitar a la Dirección General de la Función Pública (Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Administración Regional) que comunique a este Ayuntamiento los datos de la persona que corresponda de la Lista de Espera de Administrativos (Grupo C1) habilitada por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a fin de proceder al nombramiento a su favor como funcionario interino del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, según el siguiente detalle: Cobertura interina de plaza de Administrativo de Administración General vacante en la plantilla de personal funcionario, para el desempeño del puesto de Jefe del Negociado de Gestión Tributaria, hasta que la misma se cubra en propiedad (o en su caso se amortice), por un plazo máximo de tres años.

4.2. Habilitar al Negociado de Personal para realizar los trámites oportunos a fin de llevar a debido efecto el anterior acuerdo.

5. Orden de servicio a personal del Centro Municipal de Servicios Sociales (Expte. 838368A).

De conformidad con la propuesta de la Concejala delegada de Política Social, de 3 de noviembre de 2023, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Ordenar al personal del Centro Municipal de Servicios Sociales que después se detalla

la asistencia a la actividad formativa “Trabajo en red. Metodología para la intervención y apoyo comunitario”, que tendrá lugar los días, 6, 7 y 13 de noviembre, de 8:30 a 14:30 horas, organizada por el Centro Municipal de Servicios Sociales en desarrollo del proyecto municipal “Acompañamiento Social Vital a personas con capacidad de obrar limitada y en situación de vulnerabilidad social”, enmarcado en el componente 22 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, Next Generation UE, en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

- Dña..... (Trabajadora Social)
- Dña..... (Asesora jurídica).

6. Instalación de puesto municipal para “Campaña de comunicación de concienciación sobre la recogida selectiva de envases en Yecla” (Expte. 841728R).

A la vista de la propuesta del Director del Gabinete de Comunicación Municipal D. Alfonso Yagüe García de 6 de noviembre de 2023, y visto el informe emitido al respecto por la Programadora de Cultura y Festejos-Oficial de Mantenimiento Municipal con fecha 7 de noviembre de 2023, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

6.1. Aprobar la instalación de un puesto para realización de “Campaña de comunicación de concienciación sobre la recogida selectiva de envases en Yecla” los días 8 y 15 de noviembre de 2023, en la zona de la calle de San Francisco-Parque de la Constitución.

6.2. El montaje y desmontaje de la carpa correrá a cargo de la Brigada de Mantenimiento los días 8 y 15 de noviembre, pero el sábado día 11 de noviembre tales tareas habrán de ser realizadas por Ecoembes o por personal de las Concejalías responsables de la actividad.

7. Solicitud de Biotremol Coop. Sobre instalación de elemento publicitario en la vía pública correspondiente a sus instalaciones sitas en calle Corredera (Expte. 841190W).

Visto el escrito presentado con fecha 30 de octubre de 2022 por Biotremol Coop., por el que solicita autorización para ocupación de vía pública correspondiente a sus instalaciones sitas en la calle Corredera, 9, con un elemento publicitario, el día 27 de diciembre de 2023. Visto el informe emitido al respecto por la Policía Local con fecha 30 de octubre de 2023, que se pronuncia de forma desfavorable a la solicitud por las siguientes razones:

- Este tipo de solicitudes de ocupación de la vía pública para actos publicitarios se ha denegado con anterioridad a otras empresas.

- Las denegaciones responden al propósito de evitar una ocupación no controlada del espacio reservado a los peatones y un trato distinto a otro tipo de peticiones similares.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad denegar, por las razones expuestas, la solicitud de Biotremol Coop.

8. Solicitud de D..... sobre autorización para instalación de terraza del bar “El Esquinazo” en Avenida de la Libertad (Expte. 838577Q).

A la vista de la solicitud de referencia, presentada con fecha 23 de octubre de 2023.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local el día 3 de noviembre de 2023.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

8.1. Conceder a D..... autorización para la instalación de la terraza del bar “El Esquinazo” en la Avenida de la Libertad, en las siguientes condiciones:

-Periodo y superficie autorizada: Temporada de invierno (de 1 de noviembre de 2023 a 31 de marzo de 2024): 10 m².

-Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida al interesado junto con la notificación del presente acuerdo.

8.2. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

9. Solicitud de D..... sobre autorización de utilización del Salón de Sesiones de la 1ª planta de la Casa Consistorial (Expte. 841834P).

Accediendo a lo solicitado en escrito del día 6 de noviembre de 2023, y visto el informe favorable emitido al respecto por la Programadora de Cultura y Festejos, de fecha 6 de noviembre de 2023.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

9.1. Conceder a D..... autorización de uso Salón de Sesiones de Sesiones de la 1ª planta de la Casa Consistorial, para celebración de acto de presentación de su libro “El sueño de un Remo”, el día 10 de noviembre de 2023, a las 19:00 horas.

9.2. En el caso de que la actividad generase derechos de autor, todos los trámites y gastos con la Sociedad General de Autores y Editores corresponderán a la entidad autorizada.

10. Concesión de subvenciones en el ámbito de promoción y difusión de las Fiestas Populares, ejercicio 2023 (Expte. 745570P).

Vistas las solicitudes presentadas para la concesión de subvenciones en el ámbito de

promoción y difusión de las Fiestas Populares, correspondiente al Ejercicio 2023, ajustadas a las Bases para la convocatoria de subvenciones a conceder por el Excmo. Ayuntamiento de Yecla en el ámbito de los programas de promoción y difusión de las Fiestas Populares.

De conformidad con lo dispuesto en las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones en el ámbito de los programas de promoción y difusión de las Fiestas Populares y en la convocatoria para el presente ejercicio 2023.

Visto el informe suscrito por la Programadora de Festejos y Cultura de fecha 24 de octubre de 2023.

Y de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Festejos.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

10.1. Conceder las subvenciones que se indican, a las entidades y asociaciones sin ánimo de lucro y personas físicas que a continuación se relacionan, para la financiación de los respectivos programas de promoción y difusión de las fiestas populares, ejercicio 2023 en los términos solicitados y según el citado dictamen de la Comisión Informativa de Festejos:

- | | |
|---|------------|
| - Asociación Caballeros del Stmo. Cristo del Sepulcro | 2.800,00 € |
| - Corte de Honor de la Purísima Concepción | 3.600,00 € |
| - | 1.443,41 € |
| - Asociación Yeclana de Amigos de San Antón | 2.000,00 € |

10.2. Condicionar el pago de las anteriores subvenciones a la presentación por todos los beneficiarios de certificación acreditativa de no ser deudoras de la Hacienda Pública y de estar al corriente en sus obligaciones con la Seguridad Social y presentar los oportunos justificantes de gasto de conformidad con las bases de referencia.

Informes, ruegos y preguntas.

No se presentan.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, la Sra. Presidenta levanta la sesión cuando son las veinte horas y cuarenta minutos.